# SECCION DE AVISOS

# AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco**
**Pral. 1814/2020-III**
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1814/2019, promovido por José Juan de los Santos Escobedo, por conducto de su apoderado Fernando Gabriel Mendoza Gutiérrez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Juan Sahagún Trujillo, José Garavito González y Víctor Rubio Salazar, quienes deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 04 de marzo de 2020.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
**Lic. Betzy Erika Correa Sandoval.**
Rúbrica.

**(R.- 497310)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales**
**Tijuana, B.C.**
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado:
José Antonio Juárez Cárdenas

En este juzgado se encuentra radicado el amparo 922/2019-B, promovido por Nations Star, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su administrador único, contra actos del Juez Decimoprimero de lo Civil Especializado en Materia Mercantil, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, en el que sustancialmente se reclama todo lo actuado a partir de la notificación del proveído de cinco de febrero de dos mil dieciséis; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS al tercero interesado José Antonio Juárez Cárdenas, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 6 de marzo de 2020
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana
**Luis Daniel Tapia Torres**
Rúbrica.

**(R.- 497336)**

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México**
**con residencia en Naucalpan de Juárez**
**Sección Amparo**
**Mesa 9**
**Exp. 1399/2019**
EDICTOS.

Cámara Nacional de la Industria de Transformación, en su carácter de quejoso, promovió juicio de amparo 1399/2019, contra actos que reclama del Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia, de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México y otras autoridades, emisión del auto de veintiocho de marzo y diez de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del expediente 117/1993-2, de su índice.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las **nueve horas con cuarenta y seis minutos del dos de marzo de dos mil veinte,** para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero interesada a Carmona Millán, sociedad civil, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintiocho de febrero de dos mil veinte.
Secretario.
**Nicolás Blancas Sánchez.**
Rúbrica.

**(R.- 497303)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**
**Poder Judicial de la Federación**
**Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número D.C.859/2019, promovido por la quejosa **MARÍA CONCEPCIÓN CASTAÑEDA FLORES**, contra actos de la Juez Séptimo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México, en el juicio ejecutivo mercantil 381/2019 (mismo que se turnó al Juzgado Octavo Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México, por la extinción del juzgado señalado en primer término), se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **EUNICE PEÑA TAPIA,** a quien se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 14 de febrero de 2020.
Secretario de Acuerdos
**Lic. Armando Esparza Márquez**
Rúbrica.

**(R.- 497337)**

---

**AVISO AL PÚBLICO**

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
**Diario Oficial de la Federación**

# AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación**
**Cámara de Diputados**
**Unidad de Asuntos Jurídicos**
**Dirección General de Responsabilidades**
**Procedimiento: DGR/B/06/2020/R/14/087**
**Oficio: DGR-B-4312/20**

Por acuerdo del catorce agosto de 2020, se ordenó la notificación por edictos de los oficios que se citan en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen.

*En el procedimiento* ***DGR/B/06/2020/R/14/087,*** *a* ***Carlos Martín Blanco Villasuso,*** *en su calidad de* **Subsecretario de Transportes** del Gobierno del Estado de Puebla*, consistente en que: "Omitió planear, programar la ejecución de políticas, planes y programas para el desarrollo del servicio de transporte, toda vez que suscribió el contrato derivado de la adjudicación directa celebrada entre la Secretaría de Transportes del Gobierno del Estado de Puebla y la persona moral Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V., con fecha 30 de diciembre de 2014, sin justificar la excepción del procedimiento de licitación pública con el objeto de adquirir materiales para la construcción de las vías de circulación de tranvías en su modalidad especial turístico en la ruta Puebla-Cholula, en el que incluyó los conceptos: durmientes de concreto tipo I-84, acero de refuerzo, balasto y sistemas de señalamiento, con un sobreprecio por un monto de* ***$4,685,398.46 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.)****, sin considerar los precios contenidos en el Estudio Técnico realizado por ADHOC, empresa encargada de los servicios de acompañamiento del Tren Turístico, previo a la contratación del Secretario de Transportes del Gobierno del Estado de Puebla, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el Estado en cuanto al precio de adquisición de insumos, pagado mediante las facturas con folios fiscales número 394993CC-35E1-4806-9B25-167520CE04B3 y D8099A3F-D8D2-4350-9C5E-A58B9979AAFD", ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por el monto antes referido.* En tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, en el procedimiento **DGR/B/06/2020/R/14/087** a las **11:30 horas del día 14 de septiembre de 2020;** a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca prueba y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido sus derechos para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en los expedientes respectivos, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 17 de agosto de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

**(R.- 497506)**

**Auditoría Superior de la Federación**
**Cámara de Diputados**
**Unidad de Asuntos Jurídicos**
**Dirección General de Responsabilidades**
**Procedimiento: DGR/B/08/2020/R/14/115**
**Oficios DGR-B-4258/20, DGR-B-4261/20, DGR-B-4262/20 y DGR-B-4263/20**

Por acuerdo del **13 de agosto de 2020**, se ordenó la notificación por edictos de los oficios que se citan en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen:

A **JAZMÍN AURORA QUINTERO DE PABLO**, en su carácter de **Directora de Administración de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca**, consistente en que: "Omitió vigilar el ejercicio de los recursos públicos federales con cargo al Fondo Regional 2014 (**FONREGIÓN 2014**), asignados a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable del Estado de Oaxaca, toda vez que no comprobó el ejercicio de los mismos por la cantidad de **$8´233,538.72 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)**, ni reintegró a la Tesorería de la Federación(TESOFE) los recursos que no fueron ejercidos al **31 de agosto de 2015**, fecha de la conclusión del plazo establecido en el calendario de avance físico/financiero, anexo número 2 del Convenio celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca el 31 de marzo de 2014, con los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva y específica número **4057558892**, del Banco HSBC por el monto antes señalado", ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal (en adelante HPF) por un monto de **$8´233,538.72 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 72/100 M.N.)**; a **MARÍA MAGDALENA SOLANA JARQUÍN**, en su carácter de **Directora Administrativa de Caminos y Aeropistas de Oaxaca**, consistente en: "Omitió administrar los recursos públicos federales con cargo al Fondo Regional 2014 (**FONREGIÓN 2014**), asignados a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, toda vez que no comprobó el ejercicio de los mismos por la cantidad de **$41´850,623.09 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 09/100 M.N.)**, ni reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no fueron ejercidos al **31 de agosto de 2015**, fecha de la conclusión del plazo establecido en el calendario de avance físico/financiero, anexo número 2 del Convenio celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca el 31 de marzo de 2014, con los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva y específica número **8545301**, del Grupo Financiero Banamex por el monto antes señalado", ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **$41´850,623.09 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 09/100 M.N.)**; a **FLORIBERTO FABIÁN RAMÍREZ ESTEVEZ**, en su carácter de **Director Administrativo de Caminos y Aeropistas de Oaxaca**, consistente en: "Omitió administrar los recursos públicos federales con cargo al Fondo Regional 2014 (**FONREGIÓN 2014**), asignados a Caminos y Aeropistas de Oaxaca, toda vez que no comprobó el ejercicio de los mismos por la cantidad de **$41´850,623.09 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 09/100 M.N.)**, ni reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no fueron ejercidos al **31 de agosto de 2015**, fecha de la conclusión del plazo establecido en el calendario de avance físico/financiero, anexo número 2 del Convenio celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca el 31 de marzo de 2014, con los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva y específica número **8545301**, del Grupo Financiero Banamex por el monto antes señalado", ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **$41´850,623.09 (CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 09/100 M.N.)**; y **FRANCISCO DAVID ZORRILLA RUÍZ**, en su carácter de **Director General del Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca**, consistente en: "Omitió organizar y conducir debidamente el ejercicio de los recursos públicos federales con cargo al Fondo Regional 2014 (**FONREGIÓN 2014**), asignados al Fideicomiso para el Desarrollo Logístico del Estado de Oaxaca, toda vez que no comprobó la erogación de los mismos por la cantidad de **$28´279,190.46 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 46/100 M.N.)**, ni reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no fueron ejercidos al **31 de agosto de 2015**, fecha de la conclusión del plazo establecido en el calendario de avance físico/financiero, anexo número 2 del Convenio celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca el 31 de marzo de 2014, con los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas y específicas números **0197653794**, por un monto de $1´993,467.07 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 07/100 M.N.); **0197654073**, por un monto $5´987,994.31 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.); y **0197653654** con un monto de $20´297,728.41 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 41/100 M.N), todas de la institución bancaria BBVA BANCOMER", ocasionando un presunto daño a la HPF por un monto de **$28´279,190.46 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 46/100 M.N.)**.

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO, CUARTO Y SEXTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante RIASF), publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezcan personalmente a su respectiva audiencia, la cual se celebrará en la DGR de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, por lo que hace a **JAZMÍN AURORA QUINTERO DE PABLO** a las **09:30** horas, del día **11 de septiembre de 2020**; a **MARÍA MAGDALENA SOLANA JARQUÍN** a las **10:30 horas**, del día **11 de septiembre de 2020**; a **FLORIBERTO FABIÁN RAMÍREZ ESTEVEZ** a las **11:30 horas**, del día **11 de septiembre de 2020**; y **FRANCISCO DAVID ZORRILLA RUÍZ** a las **12:00** horas, del día **14 de septiembre de 2020**, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrá por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para manifestar lo que considere pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente respectivo, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía, todos pudiendo ser acompañados de sus abogados defensores o personas de confianza; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se ponen a la vista para consulta el expediente del procedimiento resarcitorio antes mencionado en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 14 de agosto de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

**(R.- 497502)**

## AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

Atentamente
**Diario Oficial de la Federación**